

Juzgado Segundo Administrativo de Pereira
Secretaría

Juez: Dr. Edier Enrique Arias Montoya

Traslado - hoja 1 de 1
No. 006 de 2021

No.	Medio de control	Demandante	Demandado	Radicado	Expediente	Término de traslado
1	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Adriana Julia Castaño López	Nación - Rama Judicial	2018-00033	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
2	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alexandra Milena Ruda Ramírez	Nación - Rama Judicial	2018-00059	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
3	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Daihan Johana García Suaza	Nación - Rama Judicial	2018-00202	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
4	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Stephanie Muñoz Sánchez	Nación - Rama Judicial	2017-00281	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
5	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Abner Antonio Cifuentes Muñoz y otros	Nación - Rama Judicial	2017-00363	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
6	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Esther Betancur González y otros	Nación - Rama Judicial	2017-00382	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
7	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Iván Palacio Restrepo y otros	Nación - Rama Judicial	2018-00244	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
8	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz Janeth Loaiza Bedoya	Nación - Rama Judicial	2018-00408	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.
9	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Alberto Cardona Toro	Nación - Rama Judicial	2019-00201	Ver expediente	Tres (3) días - art. 175 - 201A C.P.A.C.A. - Art. 110 C.G.P.

Fijado hoy ocho (8) de junio dos mil veintiuno (2021)

A las siete de la mañana (07:00 a. m.)

Ana Lucía Morales Salazar

Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Para acceder al expediente debe utilizar el correo electrónico informado en el proceso. Deberá digitarlo en forma completa en el momento en el que su navegador se lo indique: si tiene alguna dificultad por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (57) 6–3147795 y/o al correo electrónico adm02per@cendoj.ramajudicial.gov.co